



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00516

Asunto: Decreta embargo de remanentes y resuelve solicitud parte demandante
Proceso: Ejecutivo con acción mixta
Demandante: Bancolombia S. A.
Cesionario: REINTEGRA S. A. S.
Demandado: CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMERZ
Radicado: 630013103003-2014-00265-00

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la entidad ejecutante y cesionaria, dentro de este asunto y siendo procedente, el despacho por encontrarla procedente, ordena el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado Carlos Alberto Trujillo Gómez, dentro del proceso ejecutivo singular que en este mismo Despacho adelanta el Banco de occidente radicado bajo el número 6300131030032013-00069-00 del LL.RR. Por la Secretaría del Juzgad, librese el oficio respectivo en tal sentido.

Así mismo, con relación a la comisión para la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-18082, denunciado como de propiedad del demandado Trujillo Gómez, el juzgado no accede por ahora a ello, toda vez que el mismo fue secuestrado por la Administración de Impuestos Nacionales DIAN Armenia y luego puesto a disposición del este Despacho Judicial para el proceso que en contra del citado Trujillo Gómez adelanta el Banco de occidente, donde actúa como secuestra el señor Carlos Julio Arévalo Agudelo.

Por último, para los fines legales posteriores, se ordena agregar y tener en cuenta lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con relación a la inscripción del embargo sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-18082, ubicada en esta ciudad en la calle 22 No. 19-53 hoy 19-51.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
Juez

Se notifica en Estado #036 publicado el 23-03-2021